



|                 |   |                         |
|-----------------|---|-------------------------|
| Tipo de Proceso | : | Ejecutivo –Hipotecario- |
| Radicación      | : | 11001310301920220024000 |

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el juzgado,

RESUELVE

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva con garantía real (hipotecaria) de mayor cuantía en favor del **Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. “BBVA”** contra **Manuel Estebán Guzmán Acuña** por las siguientes cantidades:

- 1. \$2.108.327.00. Por concepto de cuotas insolutas de capital comprendidas entre diciembre de 2021 y mayo de 2022, respecto de la obligación contenida en el título base de esta acción, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida, a partir del día en cada una de ellas se hizo exigible y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 2. \$292.543.453.00. Por concepto de capital acelerado, representado en la obligación incorporada en el pagaré objeto de cobro, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida, a partir del día de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas en su debida oportunidad se resolverá.

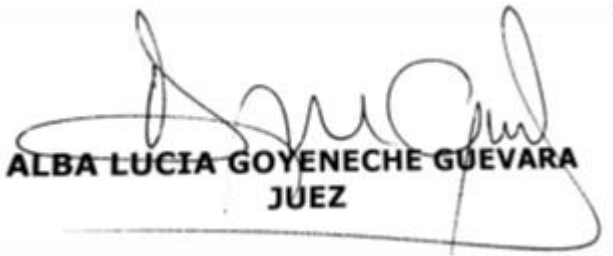
Se ordena al extremo pasivo cancelar las anteriores sumas de dinero dentro de los cinco días siguientes a la notificación que de este proveído se haga en los términos del artículo 431 del C.G del P., o para que dentro del término de ley propongas excepciones.

Se decreta el **embargo** de los bienes inmuebles hipotecados e identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50N-20747843; 50N-20747981 y 50N-20748072 .Oficiese.

Líbrese oficio a la DIAN. Art. 630 Decreto 624 de 1989.

Se reconoce personería para actuar al Dr. **William Alberto Montealegre** como apoderado judicial del extremo demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

  
ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA  
JUEZ

|                                         |             |                  |           |
|-----------------------------------------|-------------|------------------|-----------|
| JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ |             |                  |           |
| Hoy                                     | 21/06/2022  | se notifica la   |           |
| presente                                | providencia | por anotación en | ESTADO No |
|                                         |             |                  | 103.      |
| GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ           |             |                  |           |
| Secretaria                              |             |                  |           |